

**ENTREGADO
POR F**

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo, FARC-EP

Toda una vida combatiendo por la dignidad del pueblo de Colombia



La Habana, Cuba, sede de los diálogos de paz, octubre 28 de 2013

DOCUMENTO DE TRABAJO, 28.10.2013. (FARC-EP).

2.3.6 Medidas de Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el abandono y la débil presencia institucional, generadoras del conflicto.

Sin perjuicio de otras prerrogativas y diseños institucionales que en materia de organización territorial y electoral se pudieran pactar en el Acuerdo Final de Paz, con el objetivo de garantizar una mayor representación e inclusión de poblaciones y regiones menoscabadas por el abandono y la débil presencia institucional que han generado el conflicto, con el propósito de mejorar la integración de estas regiones, y también como una medida de reparación que propicie su mayor representación en el poder legislativo, y permita alcanzar los beneficios políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales el Gobierno Nacional se compromete a crear Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la elección de X representantes a la Cámara, de manera temporal y por un mínimo de 3 períodos electorales, hasta que se cumplan los objetivos para lo cual fueron creadas.

Las Circunscripciones contarán con reglas especiales para la inscripción y elección de candidatos. Igualmente contarán con una financiación especial, acceso a medios regionales y mecanismos especiales de acompañamiento del proceso electoral en el marco del fin del conflicto.

Los candidatos serán provenientes de esos territorios y deberán demostrar que son habitantes regulares de los mismos. Ellos podrán ser inscritos por organizaciones regionales o locales de campesinos, víctimas, mujeres y sectores sociales que trabajen en pro de la construcción de la paz con justicia social.

Los candidatos serán elegidos por los ciudadanos de esos mismos territorios, sin perjuicio de su derecho a participar en la elección de candidatos a la Cámara de Representantes en las elecciones ordinarias en sus departamentos. Los partidos que cuentan con representación en el Congreso de la República no podrán inscribir candidatos para estas circunscripciones.

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP.